

ACTA NÚMERO TREINTA Y UNO: Sesión Ordinaria celebrada en la Municipalidad de La Unión, a las nueve horas, del día uno de febrero de dos mil dieciséis, presidida por el señor Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Salvador Antonio Ahues Espinoza, Síndico Municipal; Ricardo Antonio Viera Flores, Primer Regidor propietario; José de la Cruz García, Segundo Regidor propietario; Marlon Esteban Guandique, Tercer Regidor; Leydy Patricia González Reyes, Cuarta Regidora propietaria; Mario Antonio Osorto Vides, Quinto Regidor propietario; Edwin Ramón Martínez Chávez, Sexto Regidor propietario; Diomedes Castro Salmerón, Séptimo Regidor propietario; Ruth Yaneth Flores Amaya de Macay, Octava Regidora propietaria; Olga Margarita Flores Lemus, Primera Regidora Suplente; Luis Ángel Escobar Valladares, Segundo Regidor suplente; Edith Verónica Avelar Ramírez, Tercera Regidora Suplente; Heber Humberto Bonilla García, Cuarto Regidor Suplente; y Licenciado: Edwin Oswaldo Álvarez Flores, Secretario Municipal. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se dio lectura al acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes; luego se aprobó la agenda a desarrollar y después de aprobada la agenda y de discutir ampliamente los puntos a tratar, el señor Alcalde dio por iniciada la sesión; seguidamente el Concejo Municipal procedió a escuchar lectura de correspondencia y tomar los acuerdos que se detallan a continuación: **Por Unanimidad, se acordó: ACUERDO NUMERO UNO: CONSIDERANDO I)** Que la Directora de la Unidad Municipal de Género, ha presentado nota, en la cual manifiesta que como parte de las actividades programadas en el plan operativo 2016, de la Unidad, está la creación y actualización de instrumentos jurídicos, siendo necesario para ellos la formación de un equipo técnico que tendrá a cargo, la elaboración del proyecto de los instrumentos a crear y/o actualizar. **II)** Que el artículo 34 del Código Municipal, establece: *"Que los acuerdos son decisiones específicas que expresan las decisiones del Concejo municipal, sobre asuntos de gobiernos, administrativos o de procedimientos de interés particular..."* en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA:** Nombrar equipo técnico, para la creación y actualización de instrumentos jurídicos, establecidos en el Plan Operativo anual de la Unidad de Género y el de la Coordinación del Comité Municipal de Prevención de la Violencia, la cual estará integrada por: Licda. Emperatriz Marily Alas Melgar, Directora de la Unidad de Género, Lic. Miguel Enrique Reyes Ventura, Coordinador del Comité Municipal de Prevención de la Violencia y Lic. Edwin Oswaldo Álvarez Flores, Secretario Municipal. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad, se acordó: ACUERDO NUMERO DOS: CONSIDERANDO: I)** Que el artículo 32 de la Constitución de la Republica, establece que familia es la base fundamental de la sociedad y tendrá la protección del Estado, quien dictará la legislación necesaria y creará los organismos y servicios apropiados para su integración, bienestar y desarrollo social, cultural y económico, que el fundamento legal de la familia es el matrimonio y que el Estado fomentara el mismo. **II)** Que el Código de Familia establece que el matrimonio es la unión legal de un hombre y una mujer y que aunque si bien es cierto nuestra legislación también reconoce a las uniones de hecho, como formas de integración familiar, para que sus miembros puedan hacer efectivos sus derechos, necesitan estar declaradas judicialmente como tal. **III)** Que el artículo 12 del Código de Familia, establece que los Alcaldes Municipales, son funcionarios facultados para autorizar matrimonios



judicialmente como tal. III) Que el artículo 12 del Código de Familia, establece que los Alcaldes Municipales son funcionarios facultados para autorizar matrimonios dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales. IV) Que este Concejo, con el objeto de fomentar la unión familiar y de legalizar las uniones no matrimoniales para garantizar los derechos de las familias del municipio de La Unión, considera conveniente llevar a cabo matrimonios colectivos, para lo cual se ha formulado un perfil sobre la actividad denominada MATRIMONIOS COLECTIVOS 2016, la cual consistirá en realizar en forma colectiva un máximo de quince matrimonios en un solo evento, que incluirá almuerzos, pastel, rosas, decoración del local, mesa y manteles, panes con pollo, bebida y hielo. Por tanto en uso de sus facultades constitucionales y municipales este concejo Municipal **ACUERDA: 1)** Aprobar en todas y cada una de sus partes el Perfil para realización de la actividad denominada MATRIMONIOS COLECTIVOS 2016, con un presupuesto de UN MIL SETECIENTOS VEINTISIETE 25/100 DOLARES (\$1,727.25), dicha actividad se realizara el 14 de Febrero de 2016. **2)** Se autoriza a la UACI, para que realice el proceso de Ley correspondiente, para la adquisición y/o contratación de los siguientes bienes y/o servicios: 80 almuerzos, 400 panes con pollo, 1 mesa redonda con mantel, forros para sillas, 150 sillas, un pastel para 150 personas, 400 refrescos y decoración del local, lo que se realizara en coordinación con Secretaría Municipal. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad, se acordó, ACUERDO NUMERO TRES:** Visto el informe de evaluación de oferta, en el proceso de licitación pública N° AMLU-01/2016, para la contratación del "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA EN CUPONES O VALES PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNIÓN" presentado por la Comisión Evaluadora de Oferta integrada por: Licenciado Oscar Antonio Torres Gómez, Contador Municipal,; Licenciada Delia Marina Aguilar Viscarra, Jefa de la Unidad Jurídica Municipal, Sr. José Luis Molina Quevedo, Encargado de Aseo y Mantenimiento, e Ingeniero José David Umazor, Jefe de la UACI; después de revisar dicho informe y considerando que la evaluación se realizó en base al artículo 63 de la LACAP, es decir con un solo participante, ya que hubo una sola oferta, la cual fue presentada por EMTU, S.A de C.V. resultando dicha sociedad evaluada satisfactoriamente en todo los aspectos: legales, financieros, técnicos y económicos, obteniendo un total de 93.00 puntos en la evaluación, concluyendo dicha comisión que la oferta califica; y después de completar todas las etapas de verificación, revisión y evaluación de la oferta presentada para la referida licitación, la comisión evaluadora recomienda adjudicar a la Sociedad EMTU, S.A de C.V.; y, estando de acuerdo este Concejo con la recomendación hecha por la comisión evaluadora, en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales **ACUERDA: 1)** Adjudicar a EMTU, S.A de C.V. la contratación para el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA EN CUPONES O VALES PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNIÓN", por un monto total CIENTO TRECE MIL 00/100 DOLARES (\$113,000.00). **2)** Se autoriza al Alcalde Municipal para que celebre el contrato correspondiente. **3)** En base al artículo 82 BIS de la LACAP, se nombra como administrador del contrato a VIRGILO CRUZ LOPEZ, Encargado de Bodega y Proveeduría. **4)** Se autoriza al Tesorero Municipal hacer las erogaciones correspondientes. **COMUNIQUESE.**




Por Unanimidad, se acordó: ACUERDO NUMERO CUATRO: En uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, y según lo establecido en el artículo 53 A de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, este Concejo **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice la erogación de los montos correspondientes en concepto de prestación económica por renuncia voluntaria a los siguientes empleados:

- a) Santos Eugenio Merlos Medrano, la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO DOLARES 38/100.
- b) José Ronald Ortiz Rubio, la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES 18/100.
- c) José Roberto Umanzor Turcios, la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS DOLARES 94/100.
- d) José Santos Romero, la cantidad de CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE DOLARES 81/100;

las erogaciones se realizara según la asignación presupuestaria, y se comprobara como lo establece el artículo 86 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad, se acordó: ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República es sus artículos 203 y 204 numeral 4, en relación al Art. 3 del Código Municipal que en lo sustancial se refiera a la autonomía de la municipalidad en lo referente a las competencias en el ejercicio de sus funciones, establecidas en los numerales 4 y 5 del Art. 4, del Código municipal; **ACUERDA:** a) SOLICITAR al Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, VMVDU, el apoyo y acompañamiento en el proceso de traslado del ejercicio de las competencias en materia de gestión territorial, relacionadas a la planificación del territorio y/o el otorgamiento de permisos de parcelación, permisos de construcción y trámites previos. Comprometiéndose el Concejo Municipal de La Unión a iniciar el proceso de formulación, aprobación e implementación de sus planes de ordenamiento territorial para regulación de los usos del suelo junto con sus respectivas Ordenanzas de otorgamiento de permisos y trámites previos en coherencia con dichos planes, según lo establecido en la Ley de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, la Ley de Urbanismo y Construcción y demás normativa vigente. b) Considerando que para hacer efectivo el apoyo y acompañamiento del VMVDU, es requerido suscribir un Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica entre ambas entidades, este Concejo Municipal acuerda **APROBAR** en todo su contenido el **CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA ENTRE EL VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y LA MUNICIPALIDAD DE LA UNION PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA UNION**, en el cual se establecen los compromisos de ambas partes, entre ellas las siguientes: **Para el MOPTVDU a través del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano:** 1. Formular del Plan de Ordenamiento Urbano (POU) del municipio de La Unión como parte del proceso de descentralización que este Viceministerio lleva a cabo en el marco del Proyecto "Fortalecimiento a Municipios de la Región de La Unión (Golfo de Fonseca)", con fondos provenientes del Contrato de Préstamo GOES-BID 2373/OC-ES, "Programa de Vivienda y Mejoramiento Integral de Asentamientos Urbanos Precarios, Fase II". 2. Brindar asistencia técnica por medio de la Dirección de Desarrollo Territorial, Urbanismo y Construcción del VMVDU, para el seguimiento y supervisión técnica de la elaboración del Plan de Ordenamiento Urbano (POU) del municipio de La Unión como instrumento de




planificación y gestión del territorio del mismo. 3. Conformar la Mesa Política y Técnica que tendrán como principal responsabilidad dar seguimiento al proceso de formulación del Plan de Ordenamiento Urbano (POU) del municipio de y de los Planes de Ordenamiento Urbano de las otras Municipalidades de la Región de La Unión (Golfo de Fonseca). 4. Designar el o los técnicos representantes del Viceministerio que integrarán la Mesa Política y Técnica; tales designaciones deberán efectuarse y notificarse a la Municipalidad de La Unión dentro de los quince días calendarios posteriores a la firma del presente convenio, la ejecución del presente convenio queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria y/o de recursos de cada una de las partes suscriptoras, conformes al presupuesto general o especial de las mismas durante la vigencia del plazo. **Para la Alcaldía Municipal de La Unión:** 1- Facilitar toda la información y documentación necesaria para la realización de las diferentes actividades que se deriven del presente convenio. 2. Conformar la Mesa Política y Técnica que tendrán como principal responsabilidad dar seguimiento al proceso de formulación del Plan de Ordenamiento Urbano (POU) del municipio de La Unión y de los Planes de Ordenamiento Urbano de las otras Municipalidades de la Región de La Unión (Golfo de Fonseca); a través de dichas mesas, los gobiernos locales que las conforman mantendrán un enlace permanente con el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, para conjuntamente resolver todo lo inherente al seguimiento y formulación del Plan Territorial. 3. Designar por medio de Acuerdo Municipal un referente técnico que integre la Mesa Técnica antes mencionada, el cual deberá de pertenecer a la unidad técnica de la municipalidad afín a la temática. Tal designación deberá efectuarse y notificarse al VMVDU a más tardar dentro de los quince días calendarios posteriores a la firma del presente convenio. 4. Designar al señor Alcalde Municipal y un regidor del Concejo Municipal para formar parte de la Mesa Política antes referida. Tales designaciones deberán efectuarse y notificarse al VMVDU a más tardar dentro de los quince días calendarios posteriores a la firma del presente convenio. 5. Conformar legalmente la Asociación de Municipios de la Región de La Unión (Golfo de Fonseca), la cual dentro de sus fines deberá incluir la implementación de los Planes de Ordenamiento Urbano. 6. Aportar los recursos iniciales para la conformación de la Oficina de Planificación y Gestión Territorial la Región de La Unión (Golfo de Fonseca), de manera mancomunada con los demás municipios que conforman dicha Región, incluyendo la contratación y/o capacitación de personal técnico. 7. Decretar y publicar en Diario Oficial en un plazo de noventa días calendario contado a partir de la finalización de la formulación del Plan de Ordenamiento Urbano (POU) del municipio de La Unión, la respectiva ordenanza municipal de uso de suelo y los demás instrumentos normativos que sean necesarios para poner en vigencia dicho Plan; debiéndose observar para tal efecto lo que estipula el acuerdo numero ochocientos trece, emitido el veinte de diciembre de dos mil trece, por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano. c) Designar como referente técnico para integrar la Mesa Técnica de seguimiento a la ejecución del Convenio, al Licenciado Edwin Oswaldo Álvarez Flores, quien se desempeña como Secretario Municipal, y designar al señor Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal, y al señor Salvador Antonio Ahues



Espinoza, Síndico Municipal, para integrar la Mesa Política de seguimiento a la ejecución del Convenio; las personas designadas tendrán como principal responsabilidad dar seguimiento al proceso de formulación técnica de los planes de Ordenamiento Urbano, participando activamente en las instancias creadas para tal fin; así como, constituirse en el enlace entre los Gobiernos Locales, que firman este Convenio y el MOPTVDU a través del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano para conjuntamente resolver todo lo inherente al seguimiento, formulación del Plan de Ordenamiento urbano. SE AUTORIZA al señor Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal, para que suscriba EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ESTE Concejo Municipal, el **CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA ENTRE EL VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y LA MUNICIPALIDAD DE LA UNION PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA UNION. COMUNIQUESE.** Por Unanimidad se acordó: **ACUERDO NUMERO SEIS: CONSIDERANDO:** I) Que se ha celebrado convenio con USAID, para la ejecución del proyecto: prevención del crimen y la violencia, en el Municipio de La Unión, con el objeto de mejorar la seguridad ciudadana en el municipio; para lo cual se abrieron siete Centros de Alcance, que atienden a jóvenes en riesgo de integrar pandillas. II) Que en el marco de dicho convenio USAID, contrataría por un periodo de siete meses a siete personas encargadas de la coordinación de los Centros de alcance, y al finalizar dicho plazo la municipalidad asumiría la contratación de dichas personas. III) Que la persona contratada para la coordinación del Centro de Alcance de La Esperanza, ha presentado renuncia, por lo que es necesario contratar a otra persona para tal fin, por tanto en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA:** 1) Contratar a KENIA ESMERALDA MANZANO MANCIA, como coordinadora del Centro de Alcance de la Colonia Esperanza, por un periodo que comprende del 3 de febrero al 30 de junio del corriente año, quienes devengarán en concepto de salario la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO 70/100 DOLARES (\$251.70). 2) Se autoriza al Alcalde Municipal celebrar el contrato correspondiente. 3) Se autoriza al Tesorero Municipal, hacer las correspondientes erogaciones. **COMUNIQUESE.** Por Unanimidad, se acordó: **ACUERDO NUMERO SIETE:** Vista la carpeta técnica para el sub proyecto "REPARACION Y ADOQUINADO DE TRAMO DE CALLE EN FINAL AVENIDA JAGUEY Y SENDA CUTUCO, URBANIZACION SAN CARLOS, BARRIO LAS FLORES, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION." Presentada por la UACI, y formulada por ABC INGENIEROS SA. DE C.V; y después de revisar dicho documento, en uso de sus facultades este Concejo **ACUERDA:** a) Aprobar en todas y cada una de sus partes la carpeta técnica, para el sub proyecto "REPARACION Y ADOQUINADO DE TRAMO DE CALLE EN FINAL AVENIDA JAGUEY Y SENDA CUTUCO, URBANIZACION SAN CARLOS, BARRIO LAS FLORES, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION." por un monto total de TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO 20/100 DOLARES (\$39,625.20), el cual será financiado según asignación presupuestaria b) Se instruye al Encargado de Presupuesto Municipal, realizar la creación de partidas presupuestarias. c) Se autoriza a la UACI para que realice el proceso de Ley



correspondiente, para contratar a persona natural o jurídica para la ejecución de la obra; también se autoriza a la UACI, para que realice el proceso de Ley correspondiente, para la contratación de la supervisión externa del proyecto. **d)** Se autoriza al tesorero Municipal para que haga la correspondiente provisión de fondos para el proyecto y apertura de cuenta bancaria, para tal efecto, en la cual serán los refrendarios los señores Ricardo Antonio Viera Flores, Primer Regidor propietario; José de la Cruz García, Segundo Regidor propietario y José Dimas Valle Flores, Tesorero municipal. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad, se acordó: ACUERDO NÚMERO OCHO:** Vista la carpeta técnica para el sub proyecto "“ADOQUINADO EN PASAJE 5 DE NOVIEMBRE Y PASAJE GENERAL GERARDO BARRIOS, ENTRE LA 12 AVENIDA NORTE Y AVENIDA DAVID J. GUZMAN, SECTOR VILLALTA, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION.” Presentada por la UACI, y formulada por ABC INGENIEROS SA. DE C.V; y después de revisar dicho documento, en uso de sus facultades este Concejo **ACUERDA:** **a)** Aprobar en todas y cada una de sus partes la carpeta técnica, para el sub proyecto "“ADOQUINADO EN PASAJE 5 DE NOVIEMBRE Y PASAJE GENERAL GERARDO BARRIOS, ENTRE LA 12 AVENIDA NORTE Y AVENIDA DAVID J. GUZMAN, SECTOR VILLALTA, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION.” por un monto total de CUARENTA MIL DOSCIENTOS 30/100 DOLARES (\$40,200.30), el cual será financiado según asignación presupuestaria **b)** Se instruye al Encargado de Presupuesto Municipal, realizar la creación de partidas presupuestarias. **c)** Se autoriza a la UACI para que realice el proceso de Ley correspondiente, para contratar a persona natural o jurídica para la ejecución de la obra; también se autoriza a la UACI, para que realice el proceso de Ley correspondiente, para la contratación de la supervisión externa del proyecto. **d)** Se autoriza al tesorero Municipal para que haga la correspondiente provisión de fondos para el proyecto y apertura de cuenta bancaria, para tal efecto, en la cual serán los refrendarios los señores Ricardo Antonio Viera Flores, Primer Regidor propietario; José de la Cruz García, Segundo Regidor propietario y José Dimas Valle Flores, Tesorero municipal. **COMUNIQUESE. Con nueve votos a favor y un voto salvado por la Dra. Ruth Yaneth Flores Amaya de Macay, Octava Regidora propietaria, quien manifestó no estar de acuerdo porque el Concejo necesita ser informados de los procesos de adquisiciones y/o contrataciones, se acordó: ACUERDO NUMERO NUEVE: CONSIDERANDO:** I) Que para que las actividades y proyectos ejecutados por esta Municipalidad, se realicen con prontitud y agilidad y así dar respuesta inmediata a la ciudadanía, es necesario implementar mecanismos para que los procesos de adquisición y/o contratación sean lo más ágil posible. II) Que el artículo 18 inciso segundo de la LACAP, establece que el Concejo Municipal puede designar a otra persona para que adjudique las adquisiciones o contrataciones hasta por el monto de libre gestión; por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y municipales, este Concejo **ACUERDA:** Designar al Alcalde Municipal, señor Ezequiel Milla Guerra, para que adjudique las contrataciones y adquisiciones realizadas por la municipalidad y que no exceda del monto de la libre gestión, en los diferentes proyectos y actividades ejecutados por la municipalidad. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad,**



se acordó: ACUERDO NÚMERO DIEZ: Considerando los criterios y procedimientos establecidos en el Manual Operativo del Proyecto Fortalecimiento de los Gobiernos Locales, PFGL y en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales y en base al artículo 30 numeral 3 del Código Municipal, este Concejo **ACUERDA:** Nombrar la comisión de apertura y evaluación de ofertas, para la CP-03/2015/C2.5/AMLU-LU., correspondiente a la ADQUISICION DE CUATRO MOTOCICLETAS, PARA VERIFICAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES COMUNALES DE PROTECCION CIVIL, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE LA UNION, la cual estará integrada por: Ing. José David Umanzor, Jefe de UACI; Álvaro Ernesto Figueroa, encargado de Protección Civil y Luis Manuel Torres. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad, se acordó: ACUERDO NÚMERO ONCE:** Considerando los criterios y procedimientos establecidos en el Manual Operativo del Proyecto Fortalecimiento de los Gobiernos Locales, PFGL y en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales y en base al artículo 30 numeral 3 del Código Municipal, este Concejo **ACUERDA:** Nombrar la comisión de apertura y evaluación de ofertas, para la CP-04/2015/C2.5/AMLU-LU., correspondiente a la ADQUISICION DE CUATRO BOMBAS TERMONEBULIZADORAS, PARA EL COMBATE DEL ZANCUDO, EN EL MUNICIPIO DE LA UNION, la cual estará integrada por: Ing. José David Umanzor, Jefe de UACI; Álvaro Ernesto Figueroa, encargado de Protección Civil, Edgar Raúl Moreno, Motorista de Servicios Públicos Municipales y Francisco Pablo Alvarenga García. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad, se acordó: ACUERDO NÚMERO DOCE:** Considerando los criterios y procedimientos, establecidos en el Manual Operativo del Proyecto Fortalecimiento de los Gobiernos Locales, PFGL y en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales y en base al artículo 30 numeral 3 del Código Municipal, este Concejo **ACUERDA:** Nombrar la comisión de apertura y evaluación de ofertas, para la CP-05/2015/C2.5/AMLU-LU., correspondiente a la COMPRA DE DOS MOTOSIERRAS PARA LA TALA DE ARBOLES CAIDOS, EN EL MUNICIPIO DE LA UNION, la cual estará integrada por: Ing. José David Umanzor, Jefe de UACI; Álvaro Ernesto Figueroa, encargado de Protección Civil, Edgar Raúl Moreno, Motorista de Servicios Públicos Municipales y Francisco Pablo Alvarenga García. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad, se acordó: ACUERDO NÚMERO TRECE:** Considerando los criterios y procedimientos establecidos en el Manual Operativo del Proyecto Fortalecimiento de los Gobiernos Locales, PFGL y en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales y en base al artículo 30 numeral 3 del Código Municipal, este Concejo **ACUERDA:** Nombrar la comisión de apertura y evaluación de ofertas, para la CP-06/2015/C2.5/AMLU-LU., correspondiente a la COMPRA DE DOS BOMBAS ACHICADORAS, PARA LA ATENCION DE EMERGENCIA E INUNDACIONES, EN EL MUNICIPIO DE LA UNION, la cual estará integrada por: Ing. José David Umanzor, Jefe de UACI; Álvaro Ernesto Figueroa, encargado de Protección Civil, VIRGILIO Cruz, encargado de bodega y proveeduría y Francisco Pablo Alvarenga García. **COMUNIQUESE. Con siete votos a favor y tres votos salvados por los siguientes concejales: Dra. Ruth Yaneth Flores Amaya de Macay, octava regidora propietaria, Mario Antonio Osorto Vides, Quinto**



Regidor propietario y Edwin Ramón Martínez Chávez, Sexto Regidor propietario; quienes manifestaron no estar de acuerdo porque ellos han solicitado por escrito un informe sobre la ejecución del presupuesto de las fiestas patronales, a lo cual no han tenido respuesta por parte de la comisión de fiestas y no se puede seguir aprobando más erogaciones para fiestas sin información; se acordó: **ACUERDO NUMERO CATORCE:** Vista la solicitud presentada por el comité de fiestas patronales del Cantón Loma Larga de este municipio, en donde solicitan el apoyo, con una discomóvil, para la celebración de la fiestas del equipo de Loma Larga F.C, en el marco de las fiestas patronales en honor al Cristo Resucitado, por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo Municipal **ACUERDA:** 1) Instruir la UACI, para que realice el proceso de ley correspondiente, para la contratación de una discomóvil, para la celebración de la fiesta de del equipo de Loma Larga F.C del Cantón Loma Larga. 2) Se autoriza al tesorero municipal, para que realice la erogación correspondiente, según la partida presupuestaria. **COMUNIQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las diecisiete horas, de este mismo día, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos.

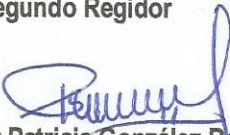

Ezequiel Milla Guerra
Alcalde Municipal

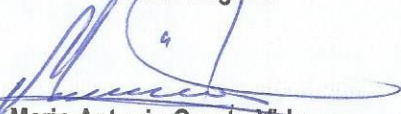

Salvador Antonio Ahues Espinoza
Síndico Municipal


Ricardo Antonio Viera Flores
Primer Regidor



José de la Cruz García
Segundo Regidor

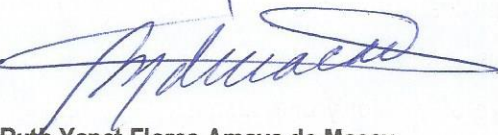

Marlon Esteban Guandique
Tercer Regidor


Leydy Patricia González Reyes
Cuarto Regidor


Mario Antonio Osorto Vides
Quinto Regidor


Edwin Ramón Martínez Chávez
Sexto Regidor


Diomedes Castro Salmerón
Séptimo Regidor


Ruth Yanet Flores Amaya de Macay
Octava Regidora



Olga Margarita Flores Lemus
Primer Regidor Suplente

Luis Ángel Escobar Valladares
Segundo Regidor Suplente

Edith Verónica Avelar Ramírez
Tercera Regidora Suplente

Heber Humberto Bonilla García
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Edwin Oswaldo Álvarez Flores
Secretario Municipal.